

RESOLUCION No. EPA-RES-00648-2025 DE miércoles, 01 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 169 del 11 de Diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2025.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, expidió Decreto No. 1969 de 27 de Diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2025 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2025.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo No. 201 de 07 de enero de 2025 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2025.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2025, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que por iniciativa del Gobierno Distrital, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., aprobó el Acuerdo 176 de 08 de mayo de 2025, ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, AS/COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE***

RESOLUCION No. EPA-RES-00648-2025 DE miércoles, 01 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que concomitante con ello, la Alcaldía mayor de Cartagena, expidió Decreto No. 1307 de 20 de mayo de 2025, mediante el cual se liquida e incorpora de los recursos aprobados al Sistema de Presupuesto Distrital y de entidades descentralizadas, en la vigencia fiscal 2025, correspondiéndole al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M-CTE (\$14.667.180.232,4)**

Que a través del Acuerdo No. 205 de 24 de Junio de 2025, el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental, aprobó de forma unánime la incorporación de los excedentes al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2025.

Que, revisados los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Inversión de la presente vigencia fiscal, se evidencia que en entre los proyectos identificados como **BPIN 2024130010040 Fortalecimiento de capacidades locales de la investigación, educación y cultura ambiental para la protección ambiental en el área urbana de Cartagena de Indias – BPIN 2024130010066 Conservación Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Manglar del Área Urbana de Cartagena de Indias – BPIN 2024130010071 Ordenamiento para el Desarrollo Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias – BPIN 2024130010079 Protección A La Vegetación Biodiversidad Y Servicios Ecosistémicos En El Distrito De Cartagena - BPIN 2024130010097 Recuperación de las Condiciones Hidráulicas e Hidrológicas en los Cuerpos de Agua del Distrito de Cartagena de Indias**, existe subdivisión de los recursos con ocasión del CCPET y al clasificador central de productos (CPC), e identificados con las fuentes de financiación 1.2.3.2.18 - SOBRETASA PEAJE, 1.3.2.3.11-RF-MULTAS AMBIENTALES, 1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS - CONT. SECTOR ELECTRICO y 1.2.3.2.07 - CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL, los cuales deben ser fortalecidos con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las metas de los citados proyectos, por tal razón se hace necesario proceder a realizar traslados entre ellos.

Que con los traslados entre los rubros de inversión afectan el presupuesto de la entidad, por tanto previo a la expedición de este acto administrativo, se solicitó concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad tal y como lo dispone el Acuerdo 201 del 07 de enero de 2025 del Consejo Directivo, así como a la Secretaria de Planeación Distrital en atención a lo dispuesto en los artículos 2.8.3.2.4. y 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDÍTASE en su capacidad presupuestal del rubro de gastos de inversión identificado como **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, en lo que respecta a los códigos de proyectos y rubros de inversión, que se detallan a continuación y en la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$98.729.340)**, así:

Contracrédito							
Código Presupuestal	BPIN	Proyecto	Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupue stal	Cpc-Dane	Fuente	Valor
2.3.3204.0900.2024130 010040-0066	2024130010 040	Fortalecimi ento de capacidade s locales de la	2.3.2.02.02. 008	Servicios Prestados A Las Empresas Y	83990 - Otros servicios profesionales,	1.2.3.2.18 - SOBRETAS A PEAJE	\$ 4.866.670,00

RESOLUCION No. EPA-RES-00648-2025 DE miércoles, 01 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

		investigación, educación y cultura ambiental para la protección ambiental en el área urbana de Cartagena de Indias		Servicios De Producción	técnicos y empresariales n.c.p.		
2.3.3204.0900.2024130010066-0066	2024130010066	Conservación Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Manglar del Área Urbana de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.2.3.11-RF-MULTAS AMBIENTALES	\$ 20.558.076,00
2.3.3204.0900.2024130010071-0041	2024130010071	Ordenamiento para el Desarrollo Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 15.672.594,00
2.3.3202.0900.2024130010079-0023	2024130010079	Protección A La Vegetación Biodiversidad Y Servicios Ecosistémicos En El Distrito De Cartagena	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.3.2.18 - SOBRETAS A PEAJE	\$ 2.600.000,00
2.3.3202.0900.2024130010079-0035	2024130010079	Protección A La Vegetación Biodiversidad Y Servicios Ecosistémicos En El Distrito De Cartagena	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 45.432.000,00
2.3.3203.0900.2024130010097-0061	2024130010097	Recuperación de las Condiciones Hidráulicas e Hidrológicas en los Cuerpos de Agua del Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.3.2.07 - CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL	\$ 9.600.000,00
TOTAL CONTRACREDITO							\$ 98.729.340,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditense** del rubro del presupuesto inversión denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, en lo que respecta a los códigos de proyectos y rubros de inversión que se detallan a continuación y en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$98.729.340)**, así:

RESOLUCION No. EPA-RES-00648-2025 DE miércoles, 01 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

Crédito							
Código Presupuestal	BPIN	Proyecto	Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupues tal	Cpc-Dane	Fuente	Valor
2.3.3204.0900.2024130010040-0067	2024130010040	Fortalecimien to de capacidades locales de la investigación , educación y cultura ambiental para la protección ambiental en el área urbana de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTE S FINANCIERO S - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 20.476.670,00
2.3.3204.0900.2024130010074-0072	2024130010074	Generación del Centro Inteligente de Monitoreo Ambiental del Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTE S FINANCIERO S - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 9.717.000,00
2.3.3204.0900.2024130010074-0015	2024130010074	Generación del Centro Inteligente de Monitoreo Ambiental del Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.3.2.07 - CONTRIBUCI ÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL	\$ 9.600.000,00
2.3.3205.0900.2024130010082-0018	2024130010082	Restauración Integral del Recurso Hídrico y de los Ecosistemas de la Ciénaga de la Virgen del Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.3.2.18 - SOBRETASA PEAJE	\$ 7.466.670,00
2.3.3204.0900.2024130010090-0042	2024130010090	Recuperació n de Áreas Ambientalmen te Degradadas en el Distrito de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTE S FINANCIERO S - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 14.135.000,00
2.3.3202.0900.2024130010093-0092	2024130010093	Conservació n del Recursos Hídrico del Área Urbana de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.2.3.11- RF-MULTAS AMBIENTALE S	\$ 20.558.076,00
2.3.3202.0900.2024130010093-0089	2024130010093	Conservació n del Recursos Hídrico del Área Urbana de Cartagena de Indias	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.3.1.1.02 EXCEDENTE S FINANCIERO S - CONT. SECTOR ELECTRICO	\$ 16.775.924,00
TOLA CRÉDITO							\$ 98.729.340,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCION No. EPA-RES-00648-2025 DE miércoles, 01 de octubre de 2025

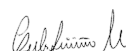
“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De la Rosa Montoya
Sub Administrativa y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF